



LICDA. BÁRBARA ELIZABETH FELIPE SOLÍS
ABOGADA Y NOTARIA
TEL: 35105734- 58051840

Licda. Bárbara E. Felipe Solís
ABOGADA Y NOTARIA

NUMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (1,820). En el municipio de Nebaj, departamento de El Quiché, el doce de octubre del año dos mil dieciséis, ANTE MI: BÁRBARA ELIZABETH FELIPE SOLÍS, NOTARIA, comparecen, por una parte: **MIGUEL MATÓM CORIO**, de sesenta y un años de edad, casado, albañil, guatemalteco, de este domicilio, con residencia en Cantón Batzbaca, municipio de Nebaj, se identifica con Documento Personal de Identificación CUI número: mil seiscientos cuarenta y cinco; veintisiete mil quinientos ocho; mil cuatrocientos trece, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y por la otra parte: **ESTELA CATARINA CALEL COXAJ DE SÁNCHEZ**, de veintiocho años de edad, casada, de oficios domésticos, guatemalteca, de este domicilio, con residencia en Cantón las Violetas, municipio de Nebaj, se identifica con Documento Personal de Identificación CUI número: mil quinientos noventa; ochenta y cinco mil seiscientos dieciséis; mil cuatrocientos trece, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Me aseguran ser de los datos de identificación personal consignados, hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por el presente acto celebran **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS POSESORIOS DE BIEN INMUEBLE RUSTICO**, de conformidad con las siguientes cláusulas. PRIMERA: El señor: **MIGUEL MATÓM CORIO**, a quien en lo sucesivo del presente contrato será denominado "El Vendedor", bajo juramento solemne prestado de conformidad con la ley y advertido de las penas relativas a los delitos de **perjurio y estafa**, CON APERCIBIMIENTO DE DECIR LA VERDAD, manifiesta que es legítimo propietario y poseedor de UN INMUEBLE, sin inscripción ni registro fiscal a su nombre, ubicado en el lugar denominado "TISIBACVITZ", ALDEA TISIBACVITZ, MUNICIPIO DE NEBAJ, departamento de El Quiché. Inmueble sobre el cual le asisten derechos de propiedad y posesión en virtud de haberlo adquirido por VENTA que le hiciera el señor: JUAN RAMIREZ MARCOS, tal como lo acredita con el título de propiedad a su favor, consistente en: DOCUMENTO MUNICIPAL EXTRAJUDICIAL, con firmas autenticadas por el Alcalde Municipal de Nebaj, elaborado en este municipio, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Inmueble que ha poseído el vendedor desde su adquisición, en forma constante, pública, pacífica, de buena fe y a título de propietario ante la comunidad, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales:

1 2

CANTÓN SIMOCOL, A UNA CUADRA DEL MINISTERIO PÚBLICO - BARRIO SAN PEDRO, CALLE PRINCIPAL,
SANTA MARÍA NEBAJ, QUICHE SACAPULAS, QUICHE
TEL. 35105734- CEL. 56949135 TEL. 77556761 CEL. 58051840

NORTE: mide UNA CUERDA, equivalente a VEINTIUN METROS, colinda con Miguel Matom Corio, el vendedor, riachuelo de por medio; **ORIENTE:** DOCE CUERDAS, equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS, con Juan Ramirez Marcos; **SUR:** UNA CUERDA, equivalente a VEINTIUN METROS, con Pedro Raymundo Morales, camino de por medio; **PONIENTE:** DOCE CUERDAS, equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS, con Miguel Matóm Corio, el vendedor. Por todos los rumbos líneas rectas de por medio, en las esquinas de mojón arboles de izote sembrados. Inmueble que es para siembra y cultivo propios de la región. *Aclara el vendedor que sobre el inmueble objeto del presente contrato es atravesado por un camino, de los Oriente a Poniente que conduce hacia otros inmuebles de adentro. SEGUNDA: Continúa manifestando "El Vendedor" **MIGUEL MATÓM CORIO**, que por la cantidad de **CIENTOS QUETZALES**, que tiene recibidos a su entera satisfacción VENDE, CEDE Y TRASPASA a favor de: **ESTELA CATARINA CALEL COXAJ DE SÁNCHEZ**, todo el inmueble identificado en la cláusula anterior, con todo cuanto de hecho y por derecho corresponden al mismo, así como los usos, costumbres, anexidades, servidumbres, la posesión propia y la de sus antecesores. TERCERA: Declara "El Vendedor" que sobre el inmueble que enajena no pesan gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de la compradora, advertido por la Infrascrita Notaria de las responsabilidades en que incurre si lo expresado no fuere cierto. CUARTA: Por su parte **ESTELA CATARINA CALEL COXAJ DE SÁNCHEZ**, manifiesta que en los términos relacionados **ACEPTA** la venta que se hace a su favor. En lo referente a cada uno de los contratantes aceptan el contenido del presente contrato. Como Notaria DOY FE: a) de todo lo relacionado; b) de haber tenido a la vista los documentos de identificación, y título con que acreditó la propiedad el vendedor ya individualizados en este contrato; y c) que advertí a los contratantes de las obligaciones provenientes del presente contrato, especialmente lo relativo a la Titulación Supletoria y por designación de lectura a lo escrito, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firma ESTELA CATARINA CALEL COXAJ DE SÁNCHEZ, no así MIGUEL MATÓM CORIO, quien por no saber firmar deja impresa su huella digital del dedo pulgar de la mano derecha y firma a su ruego la testigo civilmente capaz y persona de mi conocimiento ISABEL MARIBEL LÓPEZ ACEYTUNO, junto con la Notaria autorizante - (fs)



LICDA. BÁRBARA ELIZABETH FELIPE SOLÍS
ABOGADA Y NOTARIA
TEL: 35105734- 58051840

Aparecen dos firmas de: la compradora ESTELA CATARINA CALEL COXAJ DE SÁNCHEZ, y de la testigo ISABEL MARIBEL LÓPEZ ACEYTUNO y una impresión digital del vendedor MIGUEL MATÓN CORIO. ANTE MÍ: FIRMA Y SELLO DE LA NOTARIA BÁRBARA ELIZABETH FELIPE SOLÍS.....

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (1,820), QUE AUTORICE EN ESTE MUNICIPIO, EL DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, Y QUE PARA ENTREGAR A: ESTELA CATARINA CALEL COXAJ DE SÁNCHEZ, COMPULSO, NUMERO, SELLO Y FIRMO EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND, MEMBRETEADAS, LA PRIMERA IMPRESA EN AMBOS LADOS DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL Y LA SEGUNDA QUE ES LA PRESENTE, A LA QUE SE ADHIEREN TIMBRES FISCALES PARA CUBRIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO EL PRESENTE CONTRATO, ASI: UN TIMBRE DEL VALOR DE DIEZ QUETZALES (REGISTRO NUMERO: (373400); Y UN TIMBRE DEL VALOR DE DOS QUETZALES, (REGISTRO NUMERO: 143431).* EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE EL QUICHE, EL DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



Licda. Bárbara E. Felipe Solís
ABOGADA Y NOTARIA

2 2

CANTÓN SIMOCOL, A UNA CUADRA DEL MINISTERIO PÚBLICO — BARRIO SAN PEDRO, CALLE PRINCIPAL,
SANTA MARÍA NEBAJ, QUICHE SACAPULAS, QUICHE
TEL. 35105734- CEL. 56949135 TEL. 77556761 CEL. 58051840

RECIBO

En el municipio de Nebaj, departamento de El Quiché, el doce de octubre del año dos mil dieciséis, Yo: **MIGUEL MATÓM CORIO**, de sesenta y un años de edad, casado, albañil, guatemalteco, de este domicilio, con residencia en Cantón Batzbaca, municipio de Nebaj, me identifico con Documento Personal de Identificación CUI número: mil seiscientos cuarenta y cinco; veintisiete mil quinientos ocho; mil cuatrocientos trece, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, manifiesto que el día de hoy RECIBI a mi entera satisfacción la cantidad de **VEINTISÉIS MIL QUETZALES**, (Q.26,000.00) en efectivo y en moneda de curso legal de parte de la señora **ESTELA CATARINA CALEL COXAJ DE SÁNCHEZ**, de veintiocho años de edad, casada, de oficios domésticos, guatemalteca, de este domicilio, con residencia en Cantón las Violetas, municipio de Nebaj, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI número: mil quinientos noventa; ochenta y cinco mil seiscientos dieciséis; mil cuatrocientos trece, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, por la venta de un inmueble, ubicado en el lugar denominado "TISIBACVITZ", ALDEA TISIBACVITZ, MUNICIPIO DE NEBAJ, departamento de El Quiché, tal como consta en el PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (1,820), de fecha de hoy, autorizada por la Notaria Barbará Elizabeth Felipe Solís. Agregando que por convenir de a los intereses de la compradora y por obtener el Primer Testimonio se consignó una cantidad simbólica de CIENTO QUETZALES, pero que la cantidad real y recibida es la descrita en el presente recibo. Enterados del contenido del presente documento, lo aceptamos, ratificamos y firmo **ESTELA CATARINA CALEL COXAJ DE SÁNCHEZ** no así **MIGUEL MATÓM CORIO**, quien por no saber firmar dejo impresa mi huella digital del dedo pulgar de la mano derecha.



F. _____

MIGUEL MATÓM CORIO

Vendedor

F.

ESTELA CATARINA CALEL COXAJ DE SÁNCHEZ

Compradora

Por el presente documento extrajudicial Yo JUAN RAMIREZ MARCOS de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción guatemalteco, originario y vecino de este municipio, con cédula de vecindad no. 26,756 de este reg. HAGO CONSTAR: Que como lo justifico con el documento de mi propiedad y que obra en mi poder, soy dueño legítimo de un lote de terreno ubicado en el lugar de TISIBACVITZ de este municipio, del cual he desmembrado una fracción compuesta de más o menos de DOCE CUERDAS, de extensión superficial y limita así, AL NORTE: mide una cuerda, colinda con Juan Ramírez Marcos, en línea recta, riachuelo de por medio y esquinero matas de izote, AL ORIENTE: mide doce cuerdas, colinda con Juan Ramírez Marcos, en línea recta, esquinero matas de izote, camino y de izote, AL SUR: mide una cuerda, colinda con Pedro Raymundo Morales, en línea recta, esquinero árboles de izote, roble e izote, AL PONIENTE: mide doce cuerdas, colinda con Andrés Caelel Ramos, en línea recta, esquinero matas de izote. Conviniendo a mis intereses de mi libre y espontánea voluntad y por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.750.00) que confieso tener recibidos a entera satisfacción, he cedido en venta legal y perpetua la expresada fracción de terreno al Sr. MIGUEL MATOM CORIO con cédula no. 18,924 de este reg. y a quien en consecuencia y por medio del presente documento y mientras puedo hacerlo en la forma que corresponde ante un notario público le traspaso los derechos de propiedad que me asistían en el mencionado lote.



DOCUMENTO D- COMPRA_VENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL LUGAR DE
TISIBACVITZ DE ESTE MUNICIPIO A FAVOR DE EL SR MIGUEL MATOM CORIO ----
Nebaj 5 de agosto de 1,994.-



11 de por medio y esquinero matas de izote, AL ORIENTE: mide do
12 cuerdas, colinda con Juan Ramírez Marcos, en línea recta, e
13 quintero matas de izote, camino y de izote, AL SUR: mide una
14 da, colinda con Pedro Raymundo Morales, en línea recta, es
15 nero árboles de izote, roble e izote, AL PONIENTE: mide dos
6 cuerdas, colinda con Andrés Cael Ramos, en línea recta,
quintero matas de izote. Conviniendo a mis intereses de mi
bre y espontánea voluntad y por la suma de SETECIENTOS C
TA QUETZALES EXACTOS (Q.750.00) que confieso tener recibido
entera satisfacción, he cedido en venta legal y perpetua